

**ACTA N° 94/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los UNO días del mes de AGOSTO del año 2.005, siendo las DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^oS^a Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL 2005.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2005.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADO Y ABASTOS DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2005.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2005.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL ACTUAL, SOBRE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL.

6º.-2.- PROPUESTAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

6º.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN EL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRA MENOR, ASÍ COMO LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA MERCANTIL ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA S.L..

6º.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS A LA APROBACIÓN DEL APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CAMINO DEL HOYO CUENCA EN ROQUETAS DE MAR.

6º.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MOLINERO EN ROQUETAS DE MAR.

6º.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA ALCALDE POMARES, ROQUETAS DE MAR.

6º.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA APERTURA DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE UN VEHICULO TURISMO DESTINADO AL SERVICIO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

6º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

6º.-9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDAUCIÓN, CULTURA, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA AL ABONO POR LA COLABORACIÓN PRESTADA EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

6º.-10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA UNION MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR.

6º.-11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACION POSEIDONIA.

6º.-12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE EQUIPAMIENTO EN EL CASTILLO DEL MUSEO DE SANTA ANA.

6º.-13.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A APROBACIÓN PROYECTO TECNICO DE EJECUCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA.

6º.-14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A APROBACIÓN PROYECTO TECNICO DE URBANIZACIÓN DE AVENIDA REY JUAN CARLOS I.

6º.-15.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A APROBACIÓN PROYECTO TECNICO DE EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RAMBLA DEL CAÑUELO.

6º.-16.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A RECONOCER A LA ENTIDAD RUEDO DE ROQUETAS S.L. LA CANTIDAD DE 108.000 EUROS EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN POR LA CELEBRACIÓN DE LAS TRES CORRIDAS DE SANTA ANA.

6º.-17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A CONSTRUCCIÓN NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR, (68 UNIDADES).

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA RELATIVO A MODELO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIOAL.

7º.-2.- ESCRITO DE DON JOSE MARIA REQUENA COMPANY, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DOÑA CARMEN, DON ANTONIO, DOÑA ADELINA Y DOÑA MARIA JESÚS MORENO GARRIDO, RELATIVO A LIBRAMIENTO DEL ABONO EN RELACIÓN CON EL CONVENIO MARCO PARA LA CESIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DEL FONDO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL ANTONIO MORENO MARTIN.

7º.-3.- ADQUISICIÓN DE PAPELERAS PARA SU COLOCACIÓN EN DIVERSOS LUGARES DEL MUNICIPIO.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL 2005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día 25 de Julio del 2005, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL ACTUAL.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).
FECHA: DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE 2005 HORA DE COMIENZO: 12:15 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veinticinco días del mes de julio de 2005 siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2005.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejál Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
08.07.05	D. Celestino Pérez Montes 32879830L	Devolución IIVTNU Expte. 2286/04 por duplicidad	88,58 euros
08.07.05	D. Antonio Úbeda Molero 24034616F	Devolución p.p. cuota IVTM/05 por baja definitiva	51,62 euros
11.07.05	D ^a Carmen de los Ángeles Sánchez Moreno 27522147W	Devolución cuota IVTM/05 por duplicidad	48,90 euros
11.07.05	D ^a Gema Escribano Díaz 05914126K	Devolución p.p. cuota IVTM/05 por baja definitiva	36,68 euros
11.07.05	D ^a María Luisa Marín Manrubia 45595493V	Fraccionamiento IBI Urbana ejercicios 2004/05 por importe principal 542.09 euros	3 plazos del 05/08/05 al 05/10/05 por importe total de 544,37 euros
11.07.05	Cdad. De Propietarios Las Torres del Mirador H04364311	Fraccionamiento IBI Urbana ejercicios 2001/04 por importe principal de 2.526,15 euros	Nueve plazos iguales con vencimiento 20/07/05-20/03/06 + intereses y recargos
11.07.05	D ^a María Victoria Carretero Carrique 45593562H	Fraccionamiento IBI Urbana ejercicios 2003/05 por importe principal de 827,82 euros	2 plazos 20/07/05 y 20/11/05 por importe total de 834,79 euros

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Porcel Praena del Grupo INDAPA, pregunta si le corresponde bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los pensionistas, ya que tiene copia de un escrito en el que un señor la solicita y no ha tenido contestación.

El Sr. Presidente de la Comisión dice que se recopilará los antecedentes de este escrito y se le informará.

El Sr. López del Águila toma la palabra para decir que en la C/ Rancho de Aguadulce no hay contenedores de recogida selectiva.

A lo que el Sr. Presidente de la Comisión le contesta que se estudiará donde ponerlos, lo que pasa es que se trata de una calle muy estrecha y es problemática su instalación.

El Sr. Porcel del grupo INDAPA toma de nuevo la palabra para insistir en el tema de los contenedores en Villa Sara, sita en la ctra. de los motores.

A lo que Sr. Presidente le contesta que se volverá a estudiar el caso.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, s,don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 11,12,14, 18 y 22 de Julio de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

VENTA DE PISOS, S.A., para garaje aparcamiento al aire libre en Parcela V-3, Sector 5 de NN. SS. MM., Expte. 328/00.

DOÑA TRINIDAD CANO ANDUJAR, para ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Los Platos nº 8, Expte. 982/04.

DON JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ, para local y 7 viviendas en Calle Don Quijote nº 6, Expte. 1441/03 y Expte. XV-119-1441-03.TAU.

ALVARI MULTISERVICIOS S.L., para hotel de cuatro estrellas en Parcela 12-H, Urbanización Playa Serena, Expte. 211/02.

RESIDENCIAL ANAES S.C.A., para piscina de uso colectivo en Avda. de Las Marinas y Calles Bartolomé de Las Casas y José de Mazarredo (parcela P1, UE-93 P.G.O.U.), Expte. 215/03. Piscina.

DOÑA MARIA ANGELES PERAL APARICIO, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Violeta nº 64, Expte. 184/04.

CONSTRUCCIONES JUVIZA S.L., para sótano garaje, locales y 16 viviendas en Calle Almería nº 18, Expte. 1252/03 y Expte. VII-34-1252-03.TAU.

HORTIAGRICOLA S.L., para 8 viviendas unifamiliares en Calle Miranda de Ebro, 47,49, y 51, Calle Ribadelago 18 y 28 y Briviescas 36,38 y 40. Expte. 359/03.

DOÑA MARIELISA GOMEZ MARTINEZ, para vivienda unifamiliar con semisótano garaje en Calle Bélgica nº 10 (Parcela U.2.2, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., hoy Sector 19 del P.G.O.U.), Expte. 889/03.

PSOE PROMOCIONES S.L., para 10 viviendas unifamiliares adosadas (parcial de 20 viviendas unifamiliares adosadas), en Avda de la Paz, 30, 32, 34, 36 y 38 y Calle Manuel Rosero 41, 43, 45, 47 y 49, (parcela R.9, Sector 9 de NN. SS. MM., hoy UE-20 del P.G.O.U.), Expte. 89/03.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º PROAL-ANDALUS S.L., 25.001/05 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 528/03, para construcción de sótano garaje, local y 214 apartamentos turísticos en Avda. Unión Europea, Paseo Marítimo y Calle Mónaco (parcela H.3, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., hoy Sector 19 del P.G.O.U.), a favor de HOTEL ENVIA GOLF S.L. La Comisión emite informe favorable.

2º AGUISOCA S.L., 25.688/05 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.420/04 (Expte. XVI-29-1420-04.TAU) para construcción de sótano garaje, local y 11 viviendas en Calles Rafael EScuredo y Olivo a favor de DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L., La Comisión emite informe favorable.

3º FRESYGA S.A., 25.819/05RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.701/04, para construcción de sótanos garajes y 59 viviendas en Calles Miguel Rueda y Movimiento Indaliano (parcela U23.2, Sector 6 del P.G.O.U.) a favor de CONSTRUCCIONES L.S. TORREVELA S.L. La Comisión emite informe favorable.

4º PROMOCIONES PIRAMIDE DE AGUADULCE S.A., 22.678/05 RE, solicita prorroga del Expte. 442/03.Piscina, de construcción de piscina de uso colectivo en Calle Roma y Florencia. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

5º DON TOMAS RODRIGUEZ MONGE, 27.035/05RE, solicita prorroga del Expte. 630/04, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Países Bajos (Parcela U16.12, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del

P.G.O.U. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

6º DON JUAN JOSE RAMOS MARIN, 27.378/05 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 982/05, de construcción de 6 viviendas en Calles Enrique El Navegante, Serafin Baeza y Maria Barranco (Parcelas 8.a, 8.b y 8.c, UE-93 del P.G.O.U.) a favor de PROMOCIONES CAÑADA DEL CURA S.L. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 10.059,10 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

OBRAS MAYORES:

1º ARCOS DEL PUERTO S.A., 290/04, solicita licencia para demolición de edificación existente en Calle José Ojeda esquina a Calle Mero, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión, emite informe favorable.

2º PROMOCIONES URBANISTICAS DEL MEDITERRANEO DOMUS S.L. 26.865/05RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 174/04, de construcción de 17 apartamentos turísticos en Calle Nicaragua, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 4 de Julio de 2.005. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3º DREVER ALMERIA S.L., 7.009/05 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 541/04, de construcción de sótano garaje, 13 viviendas unifamiliares y piscina, en Calle Miguel Rueda (parcela U-24, Sector 6 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 2 de Agosto de 2.004. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18

de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

4º PROINMO 2 MIL 2 S.L. 18.137/05RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 948/04, y Expte. VII-50-948-04.TAU, de construcción de sótano garaje (nivel 1), local y 16 viviendas plurifamiliares en Calles Pozo y Galatea, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 4 de Abril de 2.005. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA Y PSOE, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Los extintores manuales de incendio serán de eficacia 21.A-113B. Los vidrios de las barandillas de protección de caídas serán de seguridad.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

5º COALIND S.L., 17.575/05 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.175/04, de construcción de semisótano garaje y 77 viviendas plurifamiliares en Calles Escocia y Chester (Parcela R3 y R4 de la UE-17.1 del P.G.O.U.). La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que las barandillas de las escaleras deberán disponer de una altura mínima de protección de caídas de 1,00 metro.

6º HOTEL PLAYAVENTURA S.L., 1.587/04 PISCINA, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Calles Montevideo, Puerto España y Colombia, (Parcela 3, Sector 35 de NN. SS. MM., hoy UE-90 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Francisco Javier Alonso Mingo. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión, emite informe favorable, advirtiéndole que el aforo del jacuzzi será de 5 personas y se recomienda ventilación en la sala de depuración por manejo de productos químicos.

7º SACYR S.A.U., 1.689/04, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida de Cádiz (Parcela A.1, Sector 37. A de NN. SS. MM, hoy UE-96 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Joaquín Sánchez Mancera. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

8º GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIA EUREKA S.L., 2.006/04, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 35 viviendas plurifamiliares en Avenida de la Bahía de Almería (parcela 6, Sector 33 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Juan Pedro Donaire Barbero. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 22.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Asimismo se le advierte que: 1) Por encima de la altura máxima no se permiten elementos estructurales lo que quedará subsanado en el proyecto de ejecución. 2) Los recorridos de circulación del edificio tendrán un ancho mínimo de 1,20 metros. 3) Al terminar la acera en un ancho de 3,50 metros, el rebaje de acera se solucionará inclinando una baldosa entera.

9º ARUKA SUR S.L., 23.018/05RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 378/05, de construcción de sótano garaje y 34 viviendas plurifamiliares en Calles Paterna del Río y Alboloduy, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 13 de Junio de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno [muro pantalla] que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

10º PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., 534/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 12 viviendas unifamiliares adosadas, en Avenida de Asturias y Calles Llanes y Villaviciosa (Parcela 7, Sector 18 de NN. SS. MM, hoy UE-41 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.093,81 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura

pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

11º CONSTRUCCIONES ANGEL BLANQUE S.L.U., 626/05, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Bartolomé de Las Casas, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

12º CASA ROMERO HABITAT S.L., 629/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, local y 40 viviendas en Calles Aldebarán y Centauro (Parcela R6 y R7, UE-57-A del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Fernando Castro Lucas. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 19.355 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

13º ESBAMAR S.L., 696/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de semisótano garaje y 16 viviendas plurifamiliares en Avenida del Sabinal y Calle Cerro Largo, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.623,33 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

14º ESTRUCTURAS ALMIREZ S.L., 701/05, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Numancia, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable.

Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

15º CONSTRUCCIONES YEROL S.L., 754/05, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida del Sabinal, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

16º MENFIMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L., 774/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 14 viviendas en Calle León Felipe, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.651,47 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

17º FRUTAS ISABEL S.L., 866/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de 6 viviendas en Calle Casablanca, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.370,86 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Asimismo presentará documento acreditativo de que el solicitante asume la obligación de que las obras de demolición se ejecutarán por empresa competente.

18º ESBAMAR S.L., 914/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de semisótano garaje y 105 viviendas plurifamiliares en calles Trafalgar, Lirio y Núñez de Balboa, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de

Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 34.139,18 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

19º CONSTRUCCIONES JOFRAMI S.L., 965/05, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Finlandia, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

20º CONSTRUCCIONES ALMIREZ S.C.A., 1.090/05, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida de Las Marinas, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

21º PROMOCIONES VELERO DE AGUADULCE S.L., 1.095/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, 62 viviendas y Urbanización complementaria en Avenida de Cerrillos y Calle Anade (Parcela A6a y A6b, Sector 37-A de NN. SS. MM., hoy UE-96 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Gonzalo Hernández Guarch. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 31.389,71 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido

en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

22º BARRAGAN CAMPOS S.L., 1.100/05, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calles Inés y Rosalía, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

23º BARRAGAN CAMPOS S.L., 1.149/05, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Movimiento Indaliano, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

24º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., 1.232/05, solicita licencia para instalación de grúa torre en Parcelas R.2, Sector 6 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

25º DON ALFONSO RUIZ RUEDA, 1.255/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de almacén y 2 viviendas en Calle América, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.)

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 3.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por MECAM S.L., según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Urbanización del Sector 3.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por MECAM S.L., según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina, condicionando la aprobación definitiva a la aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación del citado Sector.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones, en Avenida Carlos III, manzana 6, Area de Reparto V, promovido por PROMOCIONES MOYVA 97 S.L., Expte. ED 3/04 y según proyecto reformado redactado por don José Vizcaíno España.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones, en Avenida Carlos III, manzana 6, Area de Reparto V, promovido por PROMOCIONES MOYVA 97 S.L., Expte. ED 3/04 y según proyecto reformado redactado por don José Vizcaíno España.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 11.2B1 del P.G.O.U., promovido por D. JUAN JOSE SORIANO SANCHEZ Y OTROS, como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la citada unidad de ejecución, Expte. PERI 4/04, según proyecto modificado redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Visto el expediente instruido para la división de la Unidad de Ejecución 11.2B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que se tramita en expediente paralelo.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 11.2B1 del P.G.O.U., promovido por D. JUAN JOSE SORIANO SANCHEZ Y OTROS, como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la citada unidad de ejecución, Expte. PERI 4/04, según proyecto modificado redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan Especial de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que los terrenos por los que discurre el antiguo canal de riego debería considerarse como de dominio público.

4º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 105 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOCIONES AL-HUMI ALMERIA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Abril de 2.005 (B.O.P. nº 129, de 08-07-05), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 538 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 80.700 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 598 UA, valoradas en 31.538,52 Euros.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 105 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOCIONES AL-HUMI ALMERIA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, debiendo previo a su aprobación definitiva corregir algunas determinaciones del documento presentado.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas A6e y A6f, del Sector 37 de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por Metrovacesa S.A., propietaria de las mismas por fusión por absorción de la mercantil Metrovacesa de Viviendas S.L., según escritura de fecha 17 de Noviembre de 2.003, otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Javier Monedero San Martín, al nº 6.198 de su protocolo, consistente en la agrupación de las citadas parcelas, en una única parcela resultante denominada A6-ef, que se adjudica a la citada entidad.

Las fincas aportadas, registrales nº 30.896, y 30.897, respectivamente provienen del Proyecto de Compensación del Sector 37.A, de NN. SS. Municipales, aprobado en sesión plenaria de 15 de Diciembre de 1.995, y protocolizada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes, el 26 de Abril de 1.996, al nº 843 de su

protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria formulado.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Abril de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 86 de 9 de Mayo de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 7 de Junio de 2.005, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas A6e y A6f, del Sector 37 de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por Metrovacesa S.A., propietaria de las mismas por fusión por absorción de la mercantil Metrovacesa de Viviendas S.L.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

6º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 95 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por INONSA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de Diciembre de 2.003 (B.O.P. nº 27, de 10-02-04), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 8.209 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 1.726.763,15 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 8.614 UA, valoradas en 810.180,16 Euros.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 95 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por INONSA S.L., como

propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, debiendo previo a su aprobación definitiva corregir algunas determinaciones del documento presentado.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

7º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por DOFIL S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Abril de 2.005 (B.O.P. nº 123, de 30-06-05), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 1.486 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 446.557,86 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 1.061 UA, valoradas en 124.349,20 Euros.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por DOFIL S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

8º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación del Sector 11.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por HORTIAGRICOLA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el citado Sector, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de Julio de 2.004 (B.O.P. nº 201, de 08/10/04), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve el Sector.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, de 1.130,43 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 203.816,53 Euros.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector 11.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por HORTIAGRICOLA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el citado Sector, debiendo previo a su aprobación definitiva corregir algunas determinaciones del documento presentado.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito del Sector, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

9º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 81.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por DOÑA MARIA DOLORES MARTIN OJEDA, como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de Abril de 2.001 (B.O.P. nº 101, de 28-05-01), y su modificación cualificada aprobada definitivamente mediante acuerdo de 11 de Abril de 2.005, en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística,

aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 1.476 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 221.400 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 537 UA, valoradas en 40.908,66 Euros.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 81.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por DOÑA MARIA DOLORES MARTIN OJEDA, como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, debiendo previo a su aprobación definitiva corregir algunas determinaciones del documento presentado.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

10º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación del Sector 3.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por MECAM S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el citado Sector, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Abril de 2.005 (B.O.P. nº 107 de 07-06-05), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve el Sector.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, de 4.342,50 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 1.171.475 Euros. Igualmente consta la

compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 3.101,80 UA, valoradas en 363.530 Euros.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector 3.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por MECAM S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el citado Sector, debiendo previo a su aprobación definitiva corregir algunas determinaciones del documento presentado.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito del Sector, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que los terrenos en el margen de la Rambla de San Antonio deberían considerarse como de dominio público.

11º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 56.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES BIERZO SUR S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 7/05, según proyecto modificado redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 7 de Marzo de 2.002 (B.O.P. nº 67, de 10-04-2.002), se aprobó la división de la Unidad de Ejecución 56 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 56.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES BIERZO SUR S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 7/05, según proyecto modificado redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan Especial de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por BALCON DE ROQUETAS S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, según Convenio de Gestión formulado por los mismos que se tramita en expediente paralelo, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de octubre de 2.002 (B.O.P. nº 231, de 2-12-2003), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta en el expediente propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión haciendo constar la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria de 1.361 UA X 120,20 € =163.592,20 €.

El cuanto al aprovechamiento excedentario de 1.512 Unidades, se permutan con este Ayuntamiento por 1.512 Unidades de Aprovechamiento, de las que es titular la Mercantil BALCON DE ROQUETAS S.L., en virtud de cesión de terrenos dotacionales afectos a Sistema General Deportivo con reconocimiento del aprovechamiento correspondiente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por BALCON DE ROQUETAS S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena pregunta por escrito de denuncia por obras en Calle Arizona nº 27.

El Sr. Porcel Praena pregunta si se tienen noticias de la rotura del saneamiento en Torrequebrada, proximidades del nuevo colegio, si se tiene conocimiento de avería de la estación de impulsión que hay por debajo de la Fabriquilla y del desbordamiento de una boca del alcantarillado en calle Mauritania.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADO Y ABASTOS DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADO Y ABASTOS EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE 2005. HORA DE COMIENZO LAS: 11:10 HORAS.

PRESIDENTE: DON NICOLAS M. MANZANO LÓPEZ.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ. GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, GRUPO P.P.
DON M^a JOSE LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON FRANCISCO MONTESINOS GARCÍA. GRUPO P.S.O.E.
DON JOSE PORCEL PRAENA GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIO PÚBLICO ASISTENTE:

Actúa como Secretaria de la Comisión ANA CALVENTE OJEDA.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los diecinueve días del mes de Julio de 2.005, siendo las once y diez minutos, se reúnen en la Sala de Comisiones de esta Casa

Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos DON NICOLÁS M. MANZANO LÓPEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- INFORMAR SOBRE LA “CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DE LA PESCA ARTESANAL Y CONTRA EL CONSUMO DE INMADUROS”.

Sr. Presidente, D. Nicolás Manzano López, informa a todos los concejales de la Comisión Informativa, que la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía pone en marcha una campaña de concienciación contra el consumo de especies pesqueras de tallas biológicas inferiores a las establecidas por la normativa pesquera con el lema “¿Inmaduros?, di que no”, se llamará “Campaña de Divulgación de la Pesca Artesanal y Contra el Consumo de Inmaduros”, cuyo objetivo es dar a conocer la pesca artesanal y favorecer posturas críticas ante la problemática del consumo de inmaduros, constara de dos carpas itinerantes para la realización de diversas actividades como mesas informáticas, talleres, juegos y animación en la calle, la llevaran a todas la población costera de la provincia de Almería, la fecha para realizarla en el municipio de Roquetas de Mar es el 17 de Agosto de 10:30 a 14 horas.

La financiación de la campaña es pagada íntegramente por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, y nos solicita nuestra colaboración, con el fin de facilitarles su labor, los siguientes aspectos:

Permitir la ocupación de la vía pública con dos carpas de dimensiones 3x3 m. Cada una, en el lugar que consideremos mas conveniente, el cual hemos pensado que el sitio idóneo es el espigón de Puerto de Roquetas, hemos mandado un fax a la Autoridad Portuaria del Puerto de Roquetas, y nos contestan, comunicándonos que por parte de la Autoridad Portuaria dispones de autorización para la celebración de la citada actividad, nos solicitan que para la celebración de dichos actos garanticemos y velemos por la seguridad de las instalaciones contra el vandalismo, sigue informando el Sr. Presidente que no habrá ningún problema pero no obstante se mandarán una patrulla de Policía Local para mas tranquilidad, piden que le facilitemos un aparcamiento cercano al lugar para carga y descarga, como todos sabemos allí no tendrán problemas, necesitan una habitación o baño donde poder cambiarse el grupo de animación teatral, se ha pensado en la Casa del Mar, nos darán unos carteles informativos para distribuirlos en las fechas próximas a la actividad, y piden contar con una persona de contacto para poder contactar por si surgiera algún problema, la persona de contacto que he puesto es Ana que pertenece al Área de Agricultura.

La coordinadora de la campaña se llama, Maria José, nos ha llamado y hemos quedado a las doce con ella y nos informará personalmente de todo sobre la campaña. Terminado este punto pasamos al siguiente.

SEGUNDO.- INFORMAR DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE LOS AGENTES RURAL.

El Sr. Presidente, informa del motivo por el que hay que cambiar sistema de comunicación de los Agentes Rural, diciendo, hay muchas interferencias entre los agentes rural y los trabajadores de este Ayuntamiento, se ha pedido un repetidor, la

solicitud de los Agente Rural lo he llevado hoy a la Junta Gobierno Local, para haber como lo solucionamos, Agricultura no tiene partida para ello, se esta mirando si puede hacerlo Urbanismo, el presupuesto para cambiar el sistema de comunicación asciende a 6.527'17 euros, todavía esta por ver quien lo pagará.

TERCERO.- COLABORACIÓN CON EL CLUB DE PESCA DEPORTIVA DE ROQUETAS DE MAR, EN EL VII CAMPEONATO DE PESCA.

El Sr. Presidente, informa que el Organizador del "VII Campeonato de la Pesca", es el Club de Pesca Deportiva de Roquetas de Mar, todos los años colaboramos comprándoles los trofeos que van a dar a los participantes, también colabora el Área de Deporte, el lugar será Playa Serena de Roquetas de Mar, los participantes deberán tener Licencia Federativa en vigor y Licencia de la Junta de Andalucía, el campeonato se regirá por las normas federativas máximo dos cañas por participante y máximo tres anzuelos para caña, quedan excluidos cefalópodos, zafiros y similares, la fecha será el 23 de Julio desde las 21:00 horas hasta las 02:00 horas del domingo 24, coincidiendo con las Fiesta de Santa Ana.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

EL Sr. Porcel, del Grupo INDAPA, pregunta, si eso va al presupuesto de Agricultura, ó es de festejo?, el Sr. Presidente le responde, que todos los años hemos colaborado con ello comprando los Trofeos y es lo que hemos hecho este año como los anteriores.

El Sr. Porcel, pregunta por el asfaltado de caminos rurales y la adjudicación de los mismos y el Sr. Presidente responde que no ahí respuesta.

El Sr. López del Águila, del grupo P.S.O.E, pregunta, cuanto ha costado los trofeos, Sr. Presidente contesta que el presupuesto de los trofeos asciende a 900 euros.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la presidencia se levanta la Sesión a las 11:45 horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra", doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2005.

Siendo la una hora, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio

López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- ESBAMAR, S.L. EXPTE. Nº 267/04 A.M. (OBRAS 894/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (139 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en PARCELAS 2.1. Y 2.2. de la U.E. 92 DEL P.G.O.U., según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

En estos momentos se ausenta el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Francisco Martínez Hernández.

2.- INDALOSUB GESTIÓN SUBMARINA, S.L.L., EXPTE. Nº. 236/05 A.M. (OBRAS 807/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CENTRO DE BUCEO en PASEO DE LOS CASTAÑOS, C.C. LAS FASES, LOCAL 15, según proyecto redactado por Hesar Ingeniería y Desarrollo, S.L.. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- FRANC-FOC, S.L., EXPTE. Nº. 249/05 A.M. (950/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (54 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en CL. CUBA ESQ. CL. NUEVA APERTURA, según proyecto redactado por D. Antonio Quesada Rios. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- LUPIAÑOLA, S.L., EXPTE. Nº. 250/05 A.M. (OBRAS 565/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CHIRINGUITO (SIN

MÚSICA) en PASEO MARITIMO DE LAS SALINAS DE SAN RAFAEL (FONDO DE SACO DE LA AVDA. UNIÓN EUROPEA), según proyecto redactado por D. Javier Herrero Torres. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- EMMA Y JOSE LUIS, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., EXPTE. Nº. 289/05 A.M. (OBRAS 824/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (23 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en CL. GRANADOS, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- D. MIGUEL JIMENEZ LOZANO, EXPTE. Nº. 304/05 A.M. (OBRAS 858/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (7 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en CL. GRANADOS Y CL. RAFAEL ESCUDERO, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- HORTIHOGAR, S.L., EXPTE. Nº. 309/05 A.M. (OBRAS 634/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (21 AUTOMOVILES Y 1 MOTOCICLETA) en CL. MARQUES DE LOS VELEZ, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- D. ANTONIO CARA MARTINEZ, EXPTE. Nº. 310/05 A.M. (OBRAS 870/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (18 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en CL. MARCO POLO Nº 11, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9.- BOCHAPO, S.L., EXPTE. Nº. 313/05 A.M. (OBRAS 1769/03), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (105 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en PARCELA "B" Y

"D" DE LA U.E.- 6C, según proyecto redactado por Delgado y García Ingeniería, S.L.. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10.- PROMO-ROMANILLA, S.L., EXPTE. Nº. 322/05 A.M. (OBRAS 1050/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (19 PLAZAS) en PARCELAS 26 Y 27 DE LA U.E. 77.2.B, ESQUINA AVDA. JOSE AMAT BENAVIDES CON CL. BISSAU, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

11.- PROMOCIONES VELERO DE AGUADULCE, S.L., EXPTE. Nº. 350/05 A.M. (OBRAS 1095/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (71 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en PARCELA A6-ab DE PLAYA SERENA, según proyecto redactado por D^a María Jose Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL ACTUAL, SOBRE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL.

En este momento se ausenta de la Sala de Comisiones Don Francisco Martín Hernández, quien se incorpora en durante el Punto 6º.-2..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Antecedentes.-

1º.- Con fecha 19/07/2005, N.R.E. 26.783, Don Lamberto Martín Hernández, Oficial de la Policía Local de Roquetas de Mar, presenta escrito de Recurso de Reposición frente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día seis de junio del 2005 (Fue notificada según el Interesado el día 20.07.05). En el cuerpo del escrito se reiteran los hechos manifestados en la citada Resolución, indicando que incurre en “falta de motivación” y solicitando se revoque y se declare el reconocimiento del nivel 20. Asimismo, de la lectura del Recurso no se desprende que por parte de la Reclamante se acompañen nuevas alegaciones, documentos o informaciones novedosas que deban de ser tenidas en cuenta.

2º.- Se hace mención por esta Unidad, que la notificación efectuada por los Servicios municipales no se ha ajustado a los criterios establecido en la Ley 30/1992, en cuanto a la ausencia de datos que deben estar recogidos en la copia o acuse de la recepción de la reseñada Resolución (fecha de recepción, nombre y apellidos de la persona que se hace cargo de la misma, y DNI. acreditativo de la misma) Se desconoce la fecha de notificación.

a- Legislación aplicable.

- Art 89, 90.2 y 92.1 de la Ley 7/85, que remiten a la Ley 30/84 como configuradora del Estatuto de los funcionarios de la Administración Local.

- art 21 de la Ley 30/84 (de carácter básico, según art 1.3) Disposición Transitoria 7 (no básica) establece la fecha inicial para la adquisición del grado personal (a partir de 1-1-1985). El art 33.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de PGE para 1991 establece que “la fecha inicial para la adquisición del grado personal de los funcionarios de carrera, regulado en el art 21 de la Ley 30/84, será la de 5 de julio de 1977.

- Título IV del RD 364/95 (normativa principal, art 70 a72).

- RD 861/1986 Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, modificado por RD 158/1996 de 2 de febrero (complemento de Destino de los funcionarios de la Administración Local, art 3). Disposición Adicional Unica (no hay legislación específica dictada por la CA de Andalucía para los funcionarios de la Administración Local).

- Aplicación supletoria: Normativa autonómica andaluza y Resolución de 17 de mayo de 1994 de la Dirección General de la Función Pública por el que se aprueba el Manual para el Reconocimiento del grado personal consolidado. Procedimiento para el reconocimiento del grado personal.

- Instrucción de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 26 de diciembre de 1986 (De oficio salvo supuestos tasados que es a instancia de parte).

- Orden de 9 de mayo de 1994. Normativa autonómica andaluza (instancia de parte).

b) Mecanismo de Consolidación:

Los puestos de trabajo se clasifican en 30 niveles (art 21.1 a) de la Ley 30/84, de carácter básico).

Los intervalos de niveles de los puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado (art 3 RD 861/1986 modificado por RD 158/1996 de 2 de febrero). Por tanto de acuerdo con el art 71 del RD 364/1995 de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado, los intervalos de niveles de los puestos de trabajo que corresponden a cada cuerpo o escala, de acuerdo con el grupo en que figuren clasificados, son los siguientes:

Cuerpos o escalas nivel mínimo nivel máximo.

- Grupo A 20- 30
- Grupo B 16-26
- Grupo C 11-22
- Grupo D 9-18
- Grupo E 7-14

Dentro de los límites máximos y mínimos señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto (art 3.2 RD 861/1986 modificado por RD 158/1996 En este sentido a través de la Relación de puestos de trabajo se asignará nivel mínimo en los puestos base de los cinco grupos de titulación y el nivel de complemento de destino asignado a los restantes puestos de trabajo.

En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles de intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, Clase o Categoría (art 3.3 RD 861/1986 modificado por RD 158/96).

Todo funcionario posee un grado personal que corresponderá a algunos de los niveles en que se clasifique los puestos de trabajo (art 21.1.c) Ley 30/84). Pero los funcionarios solo podrán consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo en que figure clasificada su Escala, Subescala, Clase o Categoría, de conformidad con lo establecido en el art 21 Ley 30/84 y art 3 RD 861/86 modificado por RD 158/96).

El grado personal se adquiere por el desempeño (por el funcionario de carrera, art 70.2 RD364/95) de uno o mas puestos de nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, art 21.1 d) Ley 30/84 (con excepción de lo dispuesto en el apartado 6 del art 70 RD 365/95), cualquiera que fuera el sistema de provisión. Según dicho apartado 6 , una vez consolidado el grado inicial y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 del art 70, el tiempo prestado en comisión de servicio será computable para consolidar el grado correspondiente al puesto desempeñado siempre que se obtenga con carácter definitivo dicho puesto u otro de igual o superior nivel.

Si el puesto obtenido con carácter definitivo fuera de nivel inferior al del desempeñado en comisión y superior al del grado consolidado, el tiempo de desempeño en esta situación se computará para la consolidación del grado correspondiente al nivel del puesto obtenido.

No se computará el tiempo de desempeño en comisión de servicios cuando el puesto fuera de nivel inferior al correspondiente al grado en proceso de consolidación.

Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel mas alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado, art 21.1.d) Ley 30/84 (La Comisión Superior de personal en acuerdo de 29-11-1989 precisa que "Si un puesto de trabajo eleva su nivel por reclasificación, el funcionario que lo viese desempeñando consolidará grado correspondiente al nuevo nivel con computo para ello de la totalidad del tiempo de desempeño del puesto, aun cuando este hubiese ya servido para la consolidación de grados personales inferiores. Salvo en el supuesto anterior, en ningún caso podrá utilizarse para la adquisición de un nuevo grado, el tiempo que ya sirvió para la consolidación de otros grados").

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal, consolidarán cada dos años de servicios continuados el grado superior en dos niveles al que poseyesen, sin que en ningún caso pueda superar el correspondiente al del puesto de trabajo desempeñado (art 21.1 d) Ley 30/84) ni al intervalo de niveles correspondiente a su Cuerpo o Escala (añade el art 70.2 párrafo 2 RD 365/95).

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo informado por el Responsable del Area de Recursos Humanos, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Unico.- Desestimar en todos sus términos el Recurso de Reposición interpuesto por Don Lamberto Martín Hernández frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el día 06.06.05, en cuanto al reconocimiento de grado nivel 20, al no cumplirse por parte del Interesado lo establecido en el artículo 70.6 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en relación con el Grado personal que establece de forma expresa que " Una vez consolidado el grado inicial y sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 2 de este artículo, el tiempo prestado en comisión de servicios será computable para consolidar el grado correspondiente al puesto desempeñado siempre que se obtenga con carácter definitivo dicho puesto u otro de igual o superior nivel."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-2.- PROPUESTAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Se da cuenta de las siguientes Propuestas del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, relativas a tres adquisiciones de material inventariable, que son aprobadas por la Junta de Gobierno en todos sus términos.

6º.-2.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- Objeto: 3 ORDENADORES INTEL ND P4 3.2GHZ, 512 RAM, 120 HD, DVD
 - 3 PANTALLAS PHILIPS 17´ TFT 170B5CS MULTIM.

- 3 TECLADOS LOGITECH CORDLESS INTERNET PRO
 - 3 GRABADORA DVD SONY DRU-800 DL
 - 3 HP DESKJET 6540
 - 3 CABLE IMPRESORA USB TIPO A-B 1.8M
 - Destino: SERVICIOS SOCIALES
 - Entidad Suministradora: CLAVE INFORMATICA SOFT S.L.
- C.I.F. B-04392726
- Importe: 3.650,70+ 16% IVA (584,11) = 4.234,81 EUROS
 - PARTIDA: 030.04.432.626.00
 - IMPORTE: 4.234,81 EUROS (IVA INCLUIDO)
 - N°. OPERACIÓN: 220050017074

6º.-2.-2.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- Objeto: 1 ORDENADOR PORTATIL ACER ASPIRE 1694WLM12
 - Destino: SERVICIOS INFORMATICOS
 - Entidad Suministradora: INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMATICOS DE ALMERIA S.L.
- C.I.F. B-04256939
- Importe: 1.378,44 + 16% IVA (220,55) = 1.598,99 EUROS
 - PARTIDA: 030.04..432.626.00
 - IMPORTE: 1.598,99 EUROS (IVA INCLUIDO)
 - N°. OPERACIÓN: 220050017348
 - REFERENCIA: 22005007221

6º.-2.-3.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- Objeto: 1 VIDEO PROYECTOR ACER 725
 - Destino: SERVICIOS INFORMATICOS
 - Entidad Suministradora: INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMATICOS DE ALMERIA S.L.
- C.I.F. B-04256939
- Importe: 1.550,86 + 16% IVA (248,14) = 1.799,00 EUROS
 - PARTIDA: 030.04.432.623.00
 - IMPORTE: 1.799,00 EUROS (IVA INCLUIDO)
 - N°. OPERACIÓN: 220050017349
 - REFERENCIA: 22005007222

6º.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN EL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRA MENOR, ASÍ COMO LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA MERCANTIL ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA S.L..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la Memoria Valorada para Ampliación de Potencia en el Edificio de la Policía Local de Roquetas de Mar, elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal don Javier Macias Herrero, que cuenta con un presupuesto de contrata de quince mil euros (15.000.-€) IVA incluido, y que tiene por objeto la ampliación de potencia ante la demanda en la instalación existente en el edificio como consecuencia fundamentalmente de la instalación de aire acondicionado y por requerimiento de la CIA. Endesa.

Recibido presupuesto procedente de la mercantil ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA S.L., con C.I.F. nº B-04341699, por importe que asciende a la cantidad de catorce mil novecientos treinta y tres euros con setenta y dos céntimos (14.933,72.-€) IVA incluido;

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, sobre el contrato menor de obra, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la Memoria Valorada para Ampliación de Potencia en el Edificio de la Policía Local de Roquetas de Mar y del expediente de contrato de obra menor, así como la adjudicación de la ejecución de la obra a la mercantil ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA S.L., con C.I.F. nº B-04341699, por importe de catorce mil novecientos treinta y tres euros con setenta y dos céntimos (14.933,72.-€) IVA incluido;

2º.- Comprometer el gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23, en la que se ha efectuado retención de crédito por importe de quince mil euros (15.000.- €), con fecha 05.05.05 y núm. de op. 220050008366.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS A LA APROBACIÓN DEL APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CAMINO DEL HOYO CUENCA EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CAMINO DEL HOYO CUENCA EN ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 27.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CAMINO DEL HOYO CUENCA EN ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de dos mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y siete céntimos (2.636,37.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta estampilla en la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050017934.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MOLINERO EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MOLINERO EN ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 22.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MOLINERO EN ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de tres mil trescientos cuarenta y tres euros con noventa céntimos (3.343,90.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta estampilla en la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050017936.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA ALCALDE POMARES, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA ALCALDE POMARES, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 27.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA ALCALDE POMARES, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de tres mil cuatrocientos ocho euros con cuarenta céntimos (3.408,40.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta estampilla en la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050017935.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA APERTURA DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE UN VEHICULO TURISMO DESTINADO AL SERVICIO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Antes de iniciarse la deliberación del reseñado Punto, se ausenta de la Sala de Comisiones el Sr. Alcalde-Presidente, quien se reincorpora al comienzo de la deliberación del siguiente Punto, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, Don José María González Fernández.

Se da cuenta de la **Propuesta de la Mesa de Contratación**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA APERTURA DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE UN VEHICULO TURISMO DESTINADO AL SERVICIO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. José M^a González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Obras Públicas.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor

Secretaria de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 13:30 horas del día veintiocho de julio de dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la apertura de la única proposición presentada al concurso convocado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 127 de fecha 06.07.05, para el suministro de un vehículo turismo destinado al servicio oficial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que cuenta con un presupuesto base de licitación de noventa y siete mil euros (97.000.- €) IVA incluido.

PROPOSICION UNICA.- Sobre A.- Oferta económica: Suscrita por don José Zapata Pomares, con D.N.I. nº 34.842.190-L, en representación de la sociedad SURPONIENTE S.A., con C.I.F. nº A-04.149.407, se compromete a realizar el suministro de referencia en las siguientes condiciones:

VEHICULO VOLKSWAGEN PHAETON V8 335CV TIPTRONIC 4 MOTION

DATOS TECNICOS DEL VEHICULO:

- Vehículo de línea clásica 5 plazas.
- Tipo combustible: Gasolina.
- Cilindrada: 4.172 cc.
- Potencia: 335 CV
- Caja de cambios automática Tiptronic 6 velocidades.
- Tracción 4x4 permanente
- Control electrónico de tracción ASR.
- Bloqueo electrónico del diferencia EDS.
- Programa electrónico de estabilidad ESP.
- Suspensión independiente a las cuatro ruedas.
- Sistema antibloqueo de frenada ABS.
- Distribución electrónica de fuerza de frenada EBV.
- Regulación del momento de arrastre del motor MSR.
- Frenos de discos delanteros y traseros.
- Airbag: frontal y lateral de conductor y acompañante, laterales traseros y de cabeza delanteros y treseros.
- Climatizador de 4 zonas con sistema antihumedad.
- Retrovisores exteriores regulables eléctricamente.
- Asientos delanteros con regulación eléctrica.
- Cierre centralizado.
- Ordenador de a bordo.
- Faros Bixenon.

- Alarma antirrobo y antiremolque con vigilancia de habitáculo.
- Rueda de repuesto idéntica al resto.
- Sistema de audio con CD de alta fidelidad.
- Tapicería en Piel.
- Sistema de navegación con TV.
- Faros antinieblas.
- Inmovilizador electrónico.
- Control automático de velocidad.
- Pantalla de información en consola de 7 pulgadas.
- Reposabrazos central delantero y trasero.
- Teléfono móvil.
- Cristales de doble lámina con reflector infrarrojos.
- Control de distancia de aparcamiento óptico y acústico.
- Cortinilla trasera eléctrica.
- Cortinillas laterales traseras manuales.
- Llantas de 18" con neumáticos 255/45.
- Luces traseras con tecnología LED.
- Dirección asistida de endurecimiento variable (SERVOTRONIC).
- Volante multifunción.
- Equipo de inhibición de frecuencia.
- Lámparas estroboscópicas, sirena y megafonía.

DATOS ECONOMICOS DEL VEHICULO:

Sub-total del vehículo 91.789,16 €
 Adicionales 5.210,84 €
 TOTAL OPERACIÓN. 97.000,00 €

El precio total incluye: opcionales, transporte, impuestos (IVA), impuesto de matriculación, adicionales (gestoría, accesorios, acc. comercial).

PLAZO DE ENTREGA: 30 días siguientes a la adjudicación.

Una vez examinada la oferta económica, se procede por la Mesa a la comprobación de la documentación general presentada por la mercantil licitadora en el Sobre B, siendo así que cumple los requisitos exigidos en la Cláusula 9.2. del Pliego de Cláusulas que rige la licitación.

En consecuencia, y dado que la única proposición presentada es conforme con los requerimientos exigidos en el Pliego de Cláusulas, se procede por la Mesa de Contratación a formular propuesta de adjudicación del concurso de suministro de un vehículo turismo destinado al servicio oficial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil SURPONIENTE S.A., con C.I.F. nº A-04.149.407, por el precio total de noventa y siete mil euros (97.000,00 €), incluidos opcionales, transporte, impuestos (IVA), impuesto de matriculación, adicionales (gestoría, accesorios, acc. comercial).

Así mismo, el plazo para la entrega será de treinta (30) días siguientes a la adjudicación del suministro.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, y en prueba de conformidad, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa de adjudicación en todos sus términos.

6º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Se está desarrollando en estas fechas por el Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense (CRP), los Ayuntamientos integrantes del mismo, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y ECOEMBES una *Campaña de Concienciación Medioambiental* en todo el término municipal, destinada a sensibilizar y concienciar a la población en general sobre el proceso de Recogida Selectiva de los Residuos Sólidos Urbanos, que nos ayude a cuidar Roquetas de Mar.

Se han editado 25975 cartas -firmadas por el Sr. Alcalde-Presidente-, trípticos, carteles informativos, y otros artículos de merchandising pendientes de recibir (juegos de madera 3 en raya, imanes, bolígrafos...), así como también se están desarrollando campañas en los medios de comunicación locales y de la provincia -diarios escritos, radios y TV- todo ello gratis y sin cargo alguno para nuestro Ayuntamiento, merced a los convenios a los que está adherido el Ayuntamiento con el Consorcio y entidades de recogida selectiva de residuos.

La contribución que realiza el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es la de ensofrado de cartas y reparto mediante buzoneo en los domicilios y comercios del municipio, -cuya documentación se adjunta- , a través de la empresa Roquetas Postal, S.L. ubicada en nuestra localidad, cuyo presupuesto se acompaña a la presente, y que asciende a la cantidad de 4.675,50 €.

Es por ello que, por considerar muy importante la Campaña de Concienciación Medioambiental reseñada, PROPONGO a la Junta de Gobierno apruebe el gasto de 4.675,50€ para hacer frente a la misma, previa la fiscalización por el Dpto. de Intervención.”

Consta estampilla en la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 050.01.440.226.55, número de operación 220050017319.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDAUCIÓN, CULTURA, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA AL ABONO POR LA COLABORACIÓN PRESTADA EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el informe emitido pro Don Manuel Cruz García, Director de la Escuela Municipal de Música, relativo al acuerdo de colaboración efectuado con la profesora Doña Nieve Zurita García, con N.I.F.. número 75.245.569-B, para realizar la sustitución de la directora de la coral Doña Encarnación Vilchez Colado, la cual se encuentra de baja por maternidad.

Resultando que el acuerdo económica alcanzaron n con la profesora Doña Nieves Zurita García, para realizar dicha sustitución fue de 47,06 € por ensayo.

Resultando que durante los meses de junio y julio del 2005 se han realizado un total de 9 ensayos, a los que se suman 4 representaciones públicas específicas en el informe al que se hace referencia, las cuales se condi3eran ensayos a efectos de cuantía económica.

Es por lo que se propone a la el abono de 611,78 € a Doña Nieves Zurita García, con las Retenciones correspondientes.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 060.02.451.131.00, Número de operación 220050017962.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA UNION MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Vista la solicitud de ayuda económica efectuada por Dª. Dolores Navarro Ojeda, con NIF núm. 34840231-S como TESORERA de la ASOCIACIÓN “UNIÓN MUSICAL” DE ROQUETAS DE MAR, con CIF núm. G-04454559, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Roquetas, 96, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar los gastos derivados por la adquisición de los uniformes.

Es por lo que se propone la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN “UNIÓN MUSICAL” DE ROQUETAS DE MAR, con CIF núm. G-04454559, por importe de 2.514’36.- € (DOS MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), para afrontar el gasto originado en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Consta estampilla en la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 060.01.451.489.10, número de operación 220050017963.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACION POSEIDONIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la solicitud de ayuda económica efectuada por D. GINES GARCÍA NAVAJAS, con D.N.I. núm. 21.438.184-E, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ABEN HUMEYA, nº 18, 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar, como Presidente y, en representación de la Asociación POSIDONIA con CIF núm. G-04484861, para sufragar los gastos en concepto de *premios* del II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “EL OJO DEL CIUDADANO”, el cual tendrá lugar con motivo de las fiestas de la Gloria, a celebrar del 9 al 11 de septiembre del presente año.

Es por lo que se propone la concesión de una subvención a la Asociación POSEIDONIA con CIF núm. G-04484861, por importe de **350 €.- (TRESCIENTOS EUROS)**, para afrontar el gasto originado por el desarrollo de dicha actividad.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Consta estampilla en la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 060.01.451.489.10, número de operación 220050017942.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE EQUIPAMIENTO EN EL CASTILLO DEL MUSEO DE SANTA ANA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vistas las necesidades de equipamiento existentes en el Castillo Museo de Santa Ana, con motivo de las distintas actividades (A PIE DE CALLE, presentaciones de libros, exposiciones, entre otras) y actos oficiales (como bodas civiles) que se vienen realizando en el mismo, es por lo que se propone;

La adquisición de la cantidad de 200 SILLAS DE MADERA PLEGABLES a la empresa MUEBLES EL PARADOR, S. L., con CIF núm. G-04051983 y, domicilio a efectos de notificaciones en C/ Córdoba, 4, 04721 EL PARADOR-ROQUETAS DE MAR, por importe de 7.389'20 € (SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTIMOS DE EURO) IVA incluido, según presupuesto facilitado y, tratarse de la empresa suministradora de las restantes sillas ubicadas en dicha dependencia municipal, respetándose el modelo anteriormente proporcionado.”

Consta estampilla en la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 060.01.451.625.33, número de operación 220050017943.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-13.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A APROBACIÓN PROYECTO TECNICO DE EJECUCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 07.06.04 se adjudicaba a los Sres. Arquitectos don Fco. Javier Torres Orozco y doña Ana M^a Martín Dancausa la redacción del proyecto técnico para la construcción de un centro de atención socioeducativa, para solicitar subvención a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico dentro del programa de escuelas de oficio, estableciéndose en el Pliego de Cláusulas y posterior contrato suscrito con fecha 23.06.04 que el pago de sus honorarios se efectuaría con motivo de la primera certificación de obras.

Demorada la ejecución del proyecto por no contar con la financiación inicial prevista, esta Concejalía Delegada propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el proyecto técnico redactado para la ejecución de un centro de atención socioeducativa por importe total de un millón doscientos treinta y dos mil ochenta euros con cuarenta y un céntimos (1.232.080,41.- €).

2º.- Reconocer a los arquitectos redactores el importe de los honorarios de redacción del citado proyecto por importe de diecinueve mil euros (19.000.- €).

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los redactores del proyecto, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A APROBACIÓN PROYECTO TECNICO DE URBANIZACIÓN DE AVENIDA REY JUAN CARLOS I.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ A la vista del Proyecto Técnico de Urbanización de la Avenida Rey Juan Carlos I, en Roquetas de Mar, redactado por los Ingenieros de C.C.P. don Rafael Montes López y don Julio Mancera Pascual, y habiendo sido informado favorablemente el día 22 de julio de 2.005.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 122 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de siguiente ACUERDO:

- La aprobación del Proyecto Técnico de Urbanización de la Avenida Rey Juan Carlos I, en Roquetas de Mar, redactado por los Ingenieros de C.C.P. don Rafael Montes López y don Julio Mancera Pascual, que cuenta con un presupuesto de contrata de un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (1.644.784,37.- €), IVA incluido. Comprende un anexo de Abastecimiento y Saneamiento que cuenta con un presupuesto de un millón sesenta y ocho mil novecientos noventa y dos euros con sesenta céntimos (1.068.992,60.- €) IVA incluido.

- La aprobación de los honorarios por redacción de proyecto y su abono a los ingenieros redactores, don Rafael Montes López y don Julio Mancera Pascual, por

importe de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco euros (44.485.- €), IVA incluido, modificándose lo establecido en el Pliego de Cláusulas y contrato formalizado con fecha 20.01.05, en cuanto al pago del citado importe - habida cuenta de la demora existente en el proceso de licitación de las obras- que habría de efectuarse con motivo de la primera certificación de las obras reconocida al contratista adjudicatario de las mismas.

- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad redactora, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-15.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A APROBACIÓN PROYECTO TECNICO DE EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RAMBLA DEL CAÑUELO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ A la vista del Proyecto Básico y de Ejecución de Construcción de Puente sobre la Rambla del Cañuelo, en Roquetas de Mar, redactado por la entidad consultora FHECOR INGENIEROS Y CONSULTORES S.A., y habiendo sido informado favorablemente el día 22 de julio de 2.005.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 122 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de siguiente ACUERDO:

- La aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Construcción de Puente sobre la Rambla del Cañuelo, en Roquetas de Mar, redactado por la entidad consultora FHECOR INGENIEROS Y CONSULTORES S.A., que cuenta con un presupuesto de contrata de cuatro millones doce mil trescientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (4.012.344,68.- €), IVA incluido.

- La aprobación de los honorarios por redacción de proyecto y su abono a la entidad redactora, por importe de treinta y ocho mil trescientos ochenta euros (38.380.- €) IVA incluido, modificándose lo establecido en el Pliego de Cláusulas y contrato formalizado con fecha 24.01.05, en cuanto al pago del citado importe - habida cuenta de la demora existente en el proceso de licitación de las obras- que habría de efectuarse con motivo de la primera certificación de las obras reconocida al contratista adjudicatario de las mismas.

- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad redactora, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-16.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A RECONOCER A LA ENTIDAD RUEDO DE ROQUETAS S.L. LA CANTIDAD DE 108.000 EUROS EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN POR LA CELEBRACIÓN DE LAS TRES CORRIDAS DE SANTA ANA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Con fecha 1 de abril de 2005 se suscribía contrato administrativo con la empresa Ruedo de roquetas S.L, provista del NIF número B91275016, relativo a la gestión del servicio público para la cesión de la explotación de la plaza de toros de las Salinas de Roquetas de Mar, tras acuerdo de adjudicación efectuado por la JGL de fecha 7 de marzo de 2.005.

Que en el citado contrato y conforme al artículo 4 de pliego de cláusulas administrativas y oferta del empresario contratista, el Ayuntamiento debe otorgar subvención por importe de hasta 180.000 euros, con posterioridad a la celebración de cada una de las cinco corridas de carácter obligatorio (1 el domingo de Ramos, 3 el la feria de Santa Ana y 1 en las fiestas de la Virgen del Rosario), cuyo compromiso de crédito fue acordado en JGL de fecha 19.04.2005.

Celebrada las tres corridas de la feria de santa Ana y ajustadas éstas a la calidad y categoría de toreros y ganaderías intervinientes conforme al contrato suscrito, esta Alcaldía-Presidencia propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Reconocer a dicha empresa la cantidad de 108.000 euros en concepto de subvención por la celebración de las tres corridas de santa Ana.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A CONSTRUCCIÓN NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR, (68 UNIDADES).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado Proyecto Básico y de Ejecución de “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR. FASE VII (68 UDS), que cuenta con un presupuesto total general de treinta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve euros con trece céntimos (37.659,13 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de dos meses.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- SERFUINSA S.A., CIF A-04303988, ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y siete mil doscientos ochenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (37.282,54 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.
- ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A., CIF A-80679871, ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y siete mil cuatrocientos setenta euros con ochenta y tres céntimos (37.470,83 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.
- MEDIBOL S.L., CIF B-04204657, ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve euros con trece céntimos (37.659,13 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil SERFUINSA S.A.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR. FASE VII. (68 UDS)", así como del expediente administrativo, que se tramita por procedimiento negociado. Cuenta con un presupuesto total general de treinta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve euros con trece céntimos (37.659,13 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra, a favor de la mercantil **SERFUINSA S.A.**, CIF A-04303988, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y siete mil doscientos ochenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (37.282,54 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.

3º.- El compromiso del gasto previa a la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 03004.443.62200, Ref. 22005007512, número de operación 220050017966.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVO A MODELO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL.

Se da cuenta del oficio remitido por la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, Consejería de Educación, Junta de Andalucía, (S/Ref. OyP/VA/lj) de fecha 19.07.05, con N.R.E. 27.963, de fecha 28.07.05, mediante el cual se nos solicita se cumplimente modelo de solicitud de subvención excepcional para la actuación denominada Modificado nº 1 del I.E.S. tipo D2 Las Marinas con un importe de 287.226.01.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto cumplimentar y remitir a la Dirección General de Infraestructuras para la Ecuación de la solicitud de subvención excepcional y certificación de la personalidad del Representante al citado Centro Directivo para la tramitación de la segunda modificación del Convenio de Colaboración, celebrado el día 4.06.1997, y del cuarto Acuerdo Ejecutivo que lo desarrolla entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento.

7º.-2.- ESCRITO DE DON JOSE MARIA REQUENA COMPANYY, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DOÑA CARMEN, DON ANTONIO, DOÑA ADELINA Y DOÑA MARIA JESÚS MORENO GARRIDO, RELATIVO A LIBRAMIENTO DEL ABONO EN RELACIÓN CON EL CONVENIO MARCO PARA LA CESIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DEL FONDO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL ANTONIO MORENO MARTIN.

Se da cuenta el escrito presentado el día siete de julio del actual, con N.R.E. 25.364, por Don José María Requena Company, abogado, en nombre y representación de Doña Carmen, Don Antonio, Doña Adelina y Doña María Jesús Moreno Garrido, en relación con expediente municipal para la cesión del Fondo

Bibliográfico y Archivo documental "Antonio Moreno Martín", solicitando que antes del día cinco de Agosto del actual, se proceda al libramiento y pago de la cantidad de dos millones de euros a favor de los Sres. Moreno Garrido, y contra el depósito por parte de estos en dependencias municipales, de las unidades bibliográficas y documentales componentes del Fondo Moreno Martin, incluidas en los expedientes BIC, en garantía de la devolución del dicho importe si, con posterioridad a esa fecha, bien se resolviera la viabilidad legal del expediente, bien por cualquier de las partes se optara por la resolución unilateral del compromiso de cesión, conforme a cualquiera de los supuestos por lo que se tiene pactado; y ello sobre la base de que en el Convenio suscrito el día 29/04/2005, se prevé un plazo de tres meses para el abono del primer libramiento.

En relación con este asunto, por parte del Ayuntamiento se han realizado todos los trámites al objeto del cumplimiento del plazo establecido, estando sujeto el libramiento del primer importe, en todo caso, a la aprobación por el Pleno del Convenio, previo cumplimiento de los trámites preceptivos (informe de la Administración Cultural y Consejo Consultivo), y formalización del contrato de cesión, siendo imputable el retraso acaecido a otras Administraciones que, o no han contestado de forma expresa dentro de plazo, o se encuentran a la espera de los informes de otros Organismos.

En consecuencia, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Interesado, que no resulta viable proceder a anticipar el pago del primer libramiento hasta tanto no se proceda por el Ayuntamiento Pleno a la aprobación del Convenio, previo los trámites preceptivos, y la formalización del contrato de cesión."

7º.-3.- ADQUISICIÓN DE PAPELERAS PARA SU COLOCACIÓN EN DIVERSOS LUGARES DEL MUNICIPIO.

Por la Sra. Concejala Adscrita al Área de Aseo Urbano, se propone a la Junta de Gobierno la adquisición de papeleras para su colocación en diversos puntos de la ciudad, a fin de facilitar y permitir que con su uso, los vecinos y ciudadanos que nos visitan se encuentran en el término municipal con una mayor y mejor limpieza de nuestras calles y vías, lo que redundará satisfactoriamente en la imagen externa de nuestro municipio turístico.

La adquisición se efectuará a la entidad Otto Ambiental España S.L. con N.I.F. número B-B84066586. Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de crédito en la Partida 020.02.442.623.04, número de operación 220050016880.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la citada Propuesta de adquisición.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal. levanto la presente Acta en cuarenta y cuatro páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha " ut supra ", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez